

CIRCULAR 2000-0028-2024

PARA: DIRECTORES, JEFES DE ÁREA, COORDINADORES, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CIRCULAR POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA TRABAJAR EN CASA DURANTE TRES DÍAS DE LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL ACUERDO SINDICAL 2024.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024.

Con el fin de garantizar el bienestar y de brindar flexibilidad laboral a los servidores públicos del Instituto y sus familias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015; Decreto 1072 de 2015; Decreto 1662 de 2021, así como del artículo 55 del Acuerdo Sindical 2024 que a la luz contempla:

ARTÍCULO 55. COMPENSATORIO PARA SEMANA DE RECESO ESCOLAR. *EL INVIMA se compromete a continuar garantizando el descanso compensado de dos (2) días en la semana de receso escolar, otorgado mediante acuerdo de negociación colectiva del año 2022 y otorgará trabajo en casa hasta por tres días de la misma semana del receso estudiantil, a aquellos servidores que lo soliciten, siempre y cuando sus actividades sean susceptibles de ejecutarse bajo esta modalidad y cuenten con el aval o visto bueno del superior inmediato.*

La Secretaría General del INVIMA, en uso de sus facultades legales, autoriza excepcionalmente a los servidores públicos con hijos menores de trece (13) años a realizar trabajo en casa hasta por tres (3) días durante la semana comprendida entre el 7 y el 11 de octubre del año en curso, sin perjuicio de los turnos de compensación establecidos mediante la circular No 1000-011-2024 del 28 de agosto de 2024, siempre y cuando las labores sean susceptibles de desarrollarse bajo esta modalidad.

Por lo anterior, cada dependencia deberá acoger los siguientes lineamientos:

1. Los servidores públicos que cuyas labores se puedan ejecutar en trabajo en casa y que tengan hijos en etapa de escolaridad hasta los trece (13) años, deberán presentar por escrito ante su jefe inmediato la respectiva solicitud antes del 3 de octubre de 2024.
2. Los jefes de área, directores y/o Coordinadores de las diferentes dependencias del Instituto, deberán consolidar y reportar a más tardar el 3 de octubre de la presente anualidad, al Grupo de Talento Humano, el nombre de cada uno de los servidores públicos que quieran acogerse a la modalidad de trabajo en casa, señalada en la presente circular. Esta información deberá ser diligenciada en documento Excel cómo a continuación se relaciona:

Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Dependencia	Días de trabajo en casa